

dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Sagrada Familia», establecido en la calle de Nicaragua, número 17, Vigo (Pontevedra), por don Ramón Cedrón Vázquez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo, con una clase unitaria de niños, con una matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar y la matrícula, condicionada a la capacidad del aula sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan; clase que estará a cargo de dicho Director, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica de este Centro quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.;

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los matriculados en el curso académico, indicándose por separado los matriculados en el curso académico, indicándose por separado los matriculados en el curso académico, indicándose por separado los matriculados en el curso académico, etc.; especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Pontevedra o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de abril de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Roales de Campos (Valladolid).

Ilmos Sres.: Por Decreto de 13 de noviembre de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Roales de Campos (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Roales de Campos (Valladolid).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y

que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Roales de Campos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de noviembre de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos, red de arroyos, abrevaderos para ganado mayor y menor y prospecciones geoléctricas y sondeos para la captación de aguas, y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de dicha concentración, bodega cooperativa, con una subvención del 40 por 100.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fecha límite de presentación de proyectos: 1-9-1963. Fecha límite de terminación de las Obras: 1-12-1964.

Obra: Red de arroyos. Fecha límite de presentación de proyectos: 1-9-1963.—Fecha límite de terminación de las obras: 1-12-1964.

Obra: Abrevadero para ganado mayor y menor. Fecha límite de presentación de proyectos: 1-5-1963, Fecha límite de terminación de las obras: 1-12-1964.

Obra: Bodega cooperativa. Fecha límite de presentación de proyectos: 1-5-1963. Fecha límite de terminación de las obras: 1-3-1964.

Obra: Prospecciones geoléctricas y sondeos para la captación de aguas. Fecha límite para presentación de proyectos: 1-7-1963. Fecha límite de terminación de la obra: 1-9-1963.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

La que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un albergue de alta montaña en Piqueras.

Se anuncia al público subasta de las obras de construcción de un albergue de alta montaña en Piqueras, con un presupuesto de contrata de dos millones doscientas cuarenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas con setenta y un céntimos (2.240.356.71 pesetas), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrante en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la excelentísima Diputación Provincial.

La subasta, que será presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará el vigésimo día hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de seis pesetas y el sello provincial de 15 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de construcción de un albergue de alta montaña en Piqueras, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de

A los efectos de notificaciones señalo en esta ciudad el siguiente domicilio:

Don calle número piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario Letrado de la Corporación Provincial o Abogado perteneciente al Colegio de Soria, pudiendo presentarlas en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 44.807,14 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo tener en cuenta los licitadores que la Caja Provincial se cierra a las doce horas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de Empresa con responsabilidad o documento que justifique tenerlo interesado, así como carnet de identidad.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dicho presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador.

En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un albergue de alta montaña en Piqueras».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo máximo de doce meses, a contar del día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero autor del proyecto, don Rafael Menéndez de la Vega y Pardo, obligándose al contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con arreglo al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato de trabajo con los obreros que haya de emplear en la obra, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

Soria, 4 de enero de 1963.—El Presidente.—1.722.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de vigilancia, conservación y reposición de los jardines públicos municipales y arbolado de esta población.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 1963, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones aprobado, se convoca concurso para la adjudicación del servicio de vigilancia, conservación y reposición de los jardines públicos municipales y arbolado de Cartagena.

La contrata será por dos años y el servicio habrá de prestarse en los jardines siguientes: Muralla del mar y terraplén de subida al Hospital de Marina, paseo del Muelle, plaza de Basterreche, paseo de la Estación, calle de San Diego, Puertas de San José y Rinconada, plazas de Jaime Bosch, de José Antonio, de Risueño, de San Francisco, calles de Campos, Real, plaza de España, paseo de Alfonso XIII, plazas de López Pinto, del Parque y Salitre, Parque Torres y arriates de la plaza del Caudillo. También se incluyen el arbolado que precise riego en la alameda de San Antón, calles recientemente urbanizadas del Ensanche y calle de Juan Fernández hasta el Campo de los Juncos, inclusive. Y en general, el arbolado y jardines existentes en el casco de la ciudad.

El tipo de tasación será de quinientas mil pesetas por cada uno de los dos años a que se refiere la contrata. La mejora consistirá en la baja de la expresada cantidad, no admitiéndose ofertas que excedan de la misma. El importe del remate al tipo anual será satisfecho por dozavas partes.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

La garantía provisional consistirá en la cantidad de quince mil pesetas, debiendo presentarse el resguardo de su depósito junto con la proposición. La garantía definitiva se constituirá por el adjudicatario por el seis por ciento del tipo de remate.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte días, igualmente hábiles desde la publicación del último anuncio en el periódico oficial. En dicho acto no se efectuará adjudicación provisional.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Oficialía Mayor del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce horas del día hábil anterior al que resulte señalado para la apertura de pliegos. A la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

No es preciso obtener ninguna autorización para la validez del contrato. El importe del remate será satisfecho con cargo al presupuesto ordinario, capítulo segundo, partida 147, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar la cantidad a pagar en otros ejercicios en los correspondientes presupuestos.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación del servicio de vigilancia, conservación y reposición de los jardines públicos municipales y arbolado de Cartagena, y aceptando todas las obligaciones y condiciones expresadas en el pliego por el que se rige la contratación, se comprometo a asumir el citado servicio en la cantidad de pesetas (en letra y repitase en guarismos).

Cartagena, 23 de marzo de 1963.—El Alcalde.—1.532.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para contratar la organización de una serie de representaciones de teatro europeo en Madrid con motivo de las fiestas de San Isidro.

Se anuncia concurso público para contratar la organización de una serie de representaciones de teatro europeo en Madrid con motivo de las fiestas de San Isidro, con el tipo de 1.000.000 de pesetas, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficinas, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 20.000 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso para contratar una serie de representaciones de teatro europeo en Madrid con motivo de las fiestas de San Isidro, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el patio de cristales de la primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización del plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación, mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 8 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.—1.724.